



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 21 de Enero

Número 16

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1),

tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 x 16 cm., en forma apaisada y doble (modelo núm. 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo de comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en el Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un

sello móvl de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improporrible de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.^o Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a in-

forme de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.º Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados) más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

7.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere desig-

nado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 31 de diciembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

* * *

Los modelos a que hace referencia la presente Resolución, se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 15, correspondiente al día 18 de enero último.

Provincia de Burgos

Abajas de Bureba, Castil de Lences y Cernégula, 15.000 pesetas.

Adrada de Haza y Hontangas, 16.000.

Aguas Cándidas, Salas de Bureba y Padrones de Bureba, 16.000

La Aguilera y Quintana del Pidio, 17.000.

Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya, 16.000.

Anguix, 15.000.

Bahabón de Esgueva y Oquillas, 15.000.

Bañuelos de Bureba, Carrias y Castil de Carrias, 15.000.

Barrios de Colina y Fresno de Rodilla, 14.000.

Brazacorta, 15.000.

Bugedo, Encio y Ameyugo, 15.000.

Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva, 15.000.

Cabia, Albillos y Cayuela, 16.000.

Campillo de Aranda, Torregalindo y Fuentespina, 17.000.

Canicosa de la Sierra, 16.000.

Castrillo de Murcia, 15.000

Castrillo de Riopisuerga, Zarzosa y Rezmundo, 15.000.

Cerratón de Juarros y Arraya de Oca, 15.000.

Ciruelos de Cervera, 15.000.

Contreras, 15.000.

Estépar, Medinilla de la Dehesa y Vilviestre de Muño, 15.000.

Fresno de Riotirón, 15.000.

Frías y Cillaperlata, 16.000.

Fuentecén, 16.000.

Fuentemolinos, 15.000.

Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos, 15.000.

Grisaleña, Villarta de Bureba y Zuñeda, 15.000.

Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez, 15.000.

Guzmán, 15.000.

Hontoria de la Cantera y Revillarruz, 15.000.

Hoyales de Roa, 16.000.

Huércemes - Quintanilla Pedro Abarca, 15.000.

Iglesiarubia, Avellanosa de Muño, 15.000.

Junta de Rio de Losa, 15.000.

Junta de Traslaloma, 15.000.

Madrigal del Monte, Madrigalejo y Torrecilla del Monte, 16.000.

Mambrillas de Lara y Hortiguera, 16.000.

Nebreda y Cebrecos, 15.000.

Padilla de Abajo y Padilla de Arriba, 16.000.

Pampliega y Villazopeque, 16.000.

Partido de la Sierra de Tobalina, 15.000.

Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa, 15.000.

Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, 15.000.

Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra y Jaramillo Quemado, 15.000.

Presencio y Ciadoncha, pesetas, 16.000.

Quintanatoro, 15.000.

Quintanilla del Coco y Tejada, 15.000.
 Quintanilla Somuño y Mazuelo de Muño, 15.000.
 Rabanera del Pinar, 14.000.
 Rábanos y Valmala, 15.000.
 Redecilla del Camino y Bascañana, 15.000.
 Rioseras y Villaverde Peñahorada, 15.000.
 Robredo Temiño, Riocerezo y Tobes de Rahedo, 15.000.
 Royuela de Riofranco, pesetas, 15.000.
 Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros, 15.000.
 San Juan del Monte, 15.000.
 San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente y Tinieblas de la Sierra, 15.000.
 Sandoval de la Reina, Villavedón y Villusto, 16.000.
 Santa Cruz de la Salceda, 15.000.
 Santa María del Mercadillo, 15.000.
 Santibáñez Zarzaguda, pesetas, 15.000.
 Sotillo de la Ribera, 15.000.
 Los Valcárceres y Coculina, 15.000.
 Valdeande y Tubilla del Lago, 16.000.
 Valdezate, 15.000.
 Valle de Manzanedo, 16.000.
 Valle de Oca, 15.000.
 Vilviestre del Pinar, 16.000.
 Villagonzalo - Pedernales, 15.000.
 Villambistia y Espinosa del Camino, 15.000.
 Villanueva de Puerta, Barrios de Villadiego y Villalbilla de Villadiego, 15.000.
 Villasandino y Villasilos, 16.000.
 Villatuelda, Terradillos de Esgueva, 15.000.
 Villaverde del Monte, 15.000.
 Villegas, 15.000.
 Villorobe, Pineda de la Sierra, 15.000.
 Villovela de Esgueva, pesetas, 15.000.
 Zazuar, 16.000.

Instituto Nacional de Estadística

Rectificación del Censo electoral

Con el fin de proceder a la rectificación del Censo electoral vigente en esta provincia, todos los Ayuntamientos deberán remitir a esta Delegación las siguientes relaciones nominales, consignando las variaciones habidas durante todo el año 1959 en dicho censo dentro de cada término municipal y refiriéndolas al día 31 de diciembre del expresado año.

1.^a De residentes de 21 y más años fallecidos en el término y fuera de él, caso de tener evidencia del hecho.

2.^a De residentes de 21 y más años que hayan dejado de serlo, indicando municipio de destino.

3.^a Los nuevos residentes de 21 y más años, indicando procedencia.

4.^a De varones y mujeres ya residentes, que hayan cumplido los 21 años de edad. En la cabecera de esta relación se deberá hacer constar que en la misma quedan incluidas las altas entre 1 de enero y 31 de diciembre de 1959.

5.^a De varones residentes que hayan pasado a cabezas de familia por su matrimonio.

6.^a De mujeres residentes, cabezas, que por su matrimonio hayan pasado a domiciliadas.

7.^a De mujeres residentes domiciliadas que, por quedar viudas, hayan pasado a cabezas.

8.^a De residentes que hayan cambiado de distrito o sección por mudanza de vivienda, con datos de la misma.

Y, aparte, nota positiva o negativa de errores advertidos.

Dentro de cada lista, los relacionados se agruparán por distritos y secciones, expresando para cada uno sus circunstancias de sexo, edad, domicilio, profesión, instrucción elemental, naturaleza, y si es cabeza de familia o sometido.

Las mencionadas relaciones deberán obrar en esta Delegación, según la escala de población y fechas que a continuación se indican:

Municipios inferiores a 25.000 habitantes, 31 de enero.

Idem de 25.000 a 50.000, 15 de febrero.

Id. de 50.000 a 100.000, 1 de marzo.

Burgos, 18 de enero de 1960.
 El Delegado, Florencio Zanón.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Autobuses

Anuncio

Por el presente anuncio se convoca concurso para la adjudicación en exclusiva de la publicidad en los vehículos de este servicio municipalizado, con arreglo al pliego de condiciones obrante en las oficinas de este servicio, actualmente calle de Madrid, número 40, 2.º, izquierda, de entre cuyas condiciones entresacamos las más importantes.

Duración del contrato, un año prorrogable.

Licitación mínima, 700 pesetas por vehículo y mes, disponiendo este servicio de 11 vehículos.

Forma de pago, por mes vencido.

Fianza provisional, 15.000 pesetas; fianza definitiva, 80.000 pesetas.

Los anuncios se colocarán en las partes laterales del vehículo y en el interior, con arreglo a las dimensiones que en el pliego de condiciones se especifica.

Plazo de presentación de propuestas: Desde la publicación de este anuncio hasta el día 15 de febrero, en las oficinas del servicio, de 5 a 7 de la tarde, cerrándose la admisión de pliegos ese mismo día, a las diecinueve horas.

El acto de apertura de pliegos se celebrará el siguiente día, 16 de febrero de 1960, a las 17 horas, en dichas oficinas del servicio.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones generales y particulares del concurso, se encuentran a disposi-

ción de los presuntos licitadores, durante los días y horas de despacho.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Anuncio de subasta de chopos en Cabañes de Esgueva

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, la subasta de 54 metros cúbicos de chopo aproximadamente, en 80 chopos, y la de 20 vigas, también de chopo, con 11 metros cúbicos, bajo el tipo de licitación de pesetas cincuenta mil (50.000).

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de 1.500 pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva equivalente al 6 por 100 del importe del remate, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D. ... de ... años de edad,

natural de ... provincia de ... con residencia en .. calle de número ... en posesión del Certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de ... de fecha ..., en Cabañes de Esgueva, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la subasta.

Fecha y firma del proponente.
En Cabañes de Esgueva, a 15 de enero de 1960.—El Alcalde, Antonino de Blas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bozoo

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 24 de enero del año en curso, a las 12 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Otras cuestiones que se relacionan con la ganadería.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Bozoo, 15 de enero de 1960.

—El Jefe de la Hermandad, Bernardo García.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mambrilla de Castrejón

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el próximo día 24 de enero del año en curso, a las 11 horas, en el local de esta Hermandad, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de ésta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1959.

Tercero.—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Hermandad para el ejercicio económico de 1960.

Cuarto.—Memoria de actividades de Secretaría.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados.

Mambrilla de Castrejón, 16 de enero de 1960.—El Presidente, Inocencio Ruiz San Martín.